



15

Doctor

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
NEIVA-HUILA

E. S. D.

Referencia: Rad: 41-001-41-89-005-2019-00909-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
Demandante: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE
AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA.
Demandados: MARIELA EMBUZ PERDOMO CC N.
36169003.

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL
AUTO DEL 18 DE FEBRERO DE 2021.

MARÍA PAULINA VÉLEZ PARRA, mayor de edad, identificada con la C.C. N. 55.063.957 de Garzón, Abogada en ejercicio, titular de la T.P.N. 190470 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, estando dentro de la oportunidad legal para ello, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el **Auto del 18 de febrero de 2021**, notificado por estado el 19 de febrero de 2021; dictado por su Despacho; mediante el cual se **DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.**

1. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO

Conforme al contenido del artículo 318 del Código General del Proceso, es procedente la interposición de éste recurso, por ser un auto dictado por un Juez de la República y al literal e del artículo 317 ibidem, por cuanto es procedente la apelación en el efecto suspensivo y es oportuna su interposición, debido a que el Auto Recurrido, es de fecha 18 de febrero de 2021, notificado por estado el 19 del mismo mes y año, es decir, se encuentra dentro del término establecido de tres días siguientes a la notificación.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DEL RECURSO

El Despacho invocó en el auto recurrido, como fundamento de derecho el contenido del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012; en el sentido que se requirió el cumplimiento de la carga procesal correspondiente a la notificación de la demandada, requerimiento realizado mediante auto del 26

Correo: mariap_velez@hotmail.com
Celular 3214919338
Calle 36 N. 6 - 17
Neiva - Huila



de noviembre de 2020, notificado por estado del 27 de noviembre de 2020, situación que según el auto recurrido del 18 de febrero de 2021, no se cumplió.

Revisadas las actuaciones procesales adelantadas en el proceso, esta parte advierte, lo siguiente:

1. Mediante memorial radicado de manera presencial ante el Centro de Servicios de los Juzgado Civiles, el día 12 de marzo de 2020, se allegó al despacho judicial comprobante de envío de citación para diligencia de notificación personal a la demandada señora MARIELA EMBUZ PERDOMO, a través de la guía número 700033144355 de fecha 11 de marzo de 2020. Así mismo se remitió copia de la citación enviada.
2. El 24 de agosto de 2020, a la hora 2:34 P.M. la suscrita en calidad de apoderada de la parte demandante, a través del correo electrónico registrado, remitió al Despacho judicial memorial al cual se anexó Prueba de entrega de la notificación personal remitida a la demandada guía número 700033144355, en la cual se evidencia que la citación para diligencia de notificación personal remitida el 11 de marzo de 2020, fue debidamente recibida el 12 de marzo de 2020. No se allegó certificación de entrega, por cuanto la misma se remitió al juzgado por la empresa de correo, toda vez que los datos del juzgado se habían colocado como remitente y la suscrita no tuvo acceso a ella. A pesar de ello se remitió la PRUEBA DE ENTREGA.
3. Al memorial antes indicado (remitido el 24 de agosto de 2020) se anexó también comprobante de remisión de la notificación por aviso a la demandada de fecha 03 de agosto de 2020, a través de la guía número 700039173858, copia de la notificación por aviso enviada y Certificado de entrega de la notificación por aviso remitida, a través de la guía número 700039173858, la cual fue debidamente recibida incluso por la misma demandada MARIELA EMBUZ PERDOMO, el día 05 de agosto de 2020.
4. El memorial referido, no fue anexado al expediente, no hay en el sistema de consultas de procesos, prueba de ello. No se realizó el correspondiente registro.
5. El día 26 de noviembre de 2020 el Despacho emite auto donde se requiere para allegar la certificación de entrega de notificación personal a la demandada, situación que como se indicó previamente ya se había cumplido mediante envío del 24 de agosto de 2020; no le asistía razón al Despacho judicial para requerir el cumplimiento de la carga procesal, que previamente se había cumplido.
6. A pesar de lo anterior, se remitió nuevamente, la citación para notificación personal a la demandada señora MARIELA EMBUZ

Correo: mariap_velez@hotmail.com
Celular 3214919338
Calle 36 N. 6 - 17
Neiva - Huila



PERDOMO, el día 10 de diciembre de 2020, a través del envío número 700046568550.

7. El 12 de enero de 2021; hora 9:54 AM, se remitió vía correo electrónico al Juzgado, el memorial al cual se anexó, comprobante de envío de la citación para diligencia de notificación personal, antes mencionada, la copia de la citación para diligencia de notificación personal enviada y el certificado de devolución de la documentación remitida por medio de la guía número 700046568550 por la causal "REHUSADO/SE NEGÓ A RECIBIR"; inclusive en dicho memorial se solicitó al señor juez ordenar el emplazamiento a la demandada, toda vez, que la empresa de correo no certificó que la correspondencia había sido dejada en el lugar de residencia de la demandada.
8. El juzgado no registró en las anotaciones del sistema de consulta de procesos, la información relacionada con el recibido del memorial antes mencionado.
9. Posteriormente el 18 de febrero de 2021, emite auto donde decreta desistimiento por falta de cumplimiento de la carga procesal, solicitada mediante auto del 26 de noviembre de 2020.

Con todo respeto del señor Juez, se considera pertinente hacer referencia al literal c del artículo 317¹ del C.G. del Proceso, por cuanto su contenido es claro en indicar que cualquier actuación adelantada en el proceso, interrumpe el término para el decreto del desistimiento tácito; lo que no ocurrió en el proceso de la referencia.

En primer lugar, no había razón para que el Despacho judicial, mediante auto del 26 de noviembre de 2020, requiriera el cumplimiento de la carga procesal de notificación a la demandada, situación que ya se había cumplido de manera previa y había certeza que la demandada recibió tanto la citación para diligencia de notificación personal y el aviso enviados, antes del requerimiento del 26 de noviembre de 2020.

En segundo lugar, debido a que la empresa de correo no suministró a esta parte el certificado de entrega de la primera citación para diligencia de notificación personal, a través de la guía N. 700033144355 del 11 de marzo de 2020, bajo el argumento que había sido remitida directamente al despacho judicial, nuevamente se envió la citación el 10 de diciembre de 2020 guía N. 700046568550, la cual como se ha expresado, fue devuelta por la causal "SE NEGÓ A RECIBIR" y la misma se remitió con los debidos soportes al juzgado el 12 de enero de 2020, lo que indiscutiblemente interrumpió el término indicado en el auto del 26 de noviembre de 2020.

¹ C) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza interrumpirá los términos previstos en este artículo.

Correo: mariap_vez@hotmail.com
Celular 3214919338
Calle 36 N. 6 - 17
Neiva - Huila



Teniendo en cuenta lo anterior, el auto de fecha 18 de febrero de 2021, es contrario a derecho, además viola el debido proceso; en razón a ello se solicita de manera respetuosa a su Señoría, reponerlo en su totalidad y como consecuencia de ello revocar tal decisión, para efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, si el Señor Juez considera tener como notificada a la demandada señora MARIELA EMBUZ PERDOMO, por las pruebas allegadas, o por el contrario, ordenar su emplazamiento.

3. PETICIÓN

Solicito, Señor Juez, con el acostumbrado respeto, **REPONER EL AUTO DEL 18 de febrero de 2021, notificado por estado el 19 del mismo mes y año**, y consecuentemente con ello **REVOCARLO EN SU TOTALIDAD**, por considerar que es contrario a derecho; disponiendo en su lugar continuar con el trámite procesal correspondiente.

4. PETICION SUBSIDIARIA

En el caso que la decisión de su Despacho no sea favorable y se mantenga incólume, recorro al Recurso de Apelación y solicito que las diligencias sean remitidas al superior jerárquico que corresponda, para que decida lo concerniente y que en derecho corresponda.

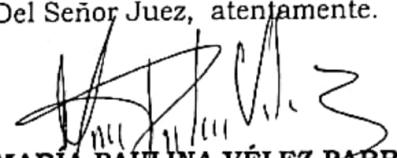
5. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo consagrado en los artículos 290, 291, 292, 293, 317, 318 del Código General del Proceso.

6. PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las actuaciones surtidas en el proceso, así mismo se remiten comprobantes de envío de los memoriales el 24 de agosto de 2020, el 12 de enero de 2021, vía correo electrónico y copia de los mismos con sus respectivos anexos.

Del Señor Juez, atentamente.


MARIA PAULINA VÉLEZ PARRA
C.C.N. 55.063.957 de Garzón
T.P.N. 190470 del C.S. de la Judicatura

Correo: mariap_velez@hotmail.com
Celular 3214919338
Calle 36 N. 6 - 17
Neiva - Huila

22/2/2021

Correo: María Paulina Vélez Parra - Outlook

Responder ✓ Eliminar No deseado Bloquear ...

Memorial para RAD 2019-00909-00

M María Paulina Vélez Parra
Mar 12/01/2021 9:54 AM
Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva

↩ ↶ → ...

Memorial para RAD 2019-009...
1 MB

Buen día anexo Memorial para RAD 2019-00909-00 Mariela Embuz P

Demandante: Utrahuilca

Gracias

Obtener Outlook para Android

Responder Reenviar

MARIA PAULINA VELEZ PARRA
Abogado



Enviado
12-01-21
9:54 AM.

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
NEIVA - HUILA

E. S. D.

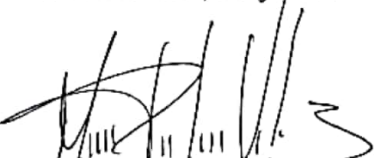
Referencia: Rad: 2019-00909-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE
AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
Demandado: MARIELA EMBUZ PERDOMO.

MARIA PAULINA VELEZ PARRA, mayor de edad, identificada con la C.C. N. 55.063.957 de Garzón, Abogada en ejercicio, titular de la T.P.N. 190470 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto, me permito anexar a este memorial:

1. Comprobante de envío de citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada señora MARIELA EMBUZ PERDOMO, a través de la guía N. 700046568550 de fecha 10 de diciembre de 2020.
2. En la misma consta el valor cancelado por concepto del mencionado envío, que equivale a \$7.500.
3. Copia de la citación enviada.
4. Certificado de devolución de la citación para diligencia de notificación personal remitida a través del envío número 700046568550, por la causal de devolución "REHUSADO/ SE NEGÓ A RECIBIR", de fecha 11 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a que la empresa de correo no dejó la citación en el lugar, conforme lo indica el numeral 4, inciso 2 del artículo 291 del C.G. del Proceso, solicito a su Señoría ordenar el emplazamiento a la demandada, señor MARIELA EMBUZ PERDOMO, así como su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Del Señor Juez, muy atentamente.


MARIA PAULINA VELEZ PARRA
C.C.N. 55.063.957 de Garzón
T.P.N. 190470 del C.S. de la Judicatura

Correo: mariap_vez@hotmail.com
Celular 3214919338
Calle 36 N 6 - 17
Neiva - Huila

INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

10/12/2020 01:28 p.m. FACTURA DE VENTA POS No. 2513 - 10500

Tiempo estimado de entrega:

11/12/2020 06:00 p.m.

ORIGEN

NEIVA\HUIL\COL

ZONA URBANA

ESTADO DOCUMENTO

CATÁLOGO CEECA

DESTINATARIO MARIELA EMBUZ PERDOMO

CLL 22 NO. 34 BIS-19 BARRIO ALAMEDAS DE MONTE REY

Tel:3333333333

CC 888

Cod. postal:

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO



700046568550

Peimpreso Por punto 2513
10/12/2020 13:29

DESPACHOS

Casilleros

Puertas

NVA 1/1

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA

Vlr Comercial: \$ 12.500,00

Piezas: 1

Peso x Vol:

Peso en Kilos: 1

No. Bolsa:

No. Folios: 0

Dice Contener:

NOTIFIC. PERSONAL RADIC. 2019-00909

LIQUIDACIÓN

NOTIFICACIONES

Valor Flete:

Valor Descuento:

Valor sobre flete:

Valor otros conceptos:

Vlr Imp. otros concep:

Valor total:

Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

REMITENTE

NEIVA\HUIL\COL

CC 3214919338

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS M

CLLE 36 NO. 6-17 GRANJAS

Cod postal:

NO@HOTMAIL.COM

Tel:3214919338

Nombre y firma

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El

Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su

nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería

expresa. Publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta.

DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores

negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es

el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda

facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi

(ley 1260), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones

por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los

derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Dirección Errada

☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Otros

Fecha 1er Intento

Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

Fecha 2do Intento

Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

Cod./Nombre origen:

Agencia/Punto/Mensajero

2513/punto.2513

Mensajero que entrega

Nota:

Copia no válida como factura.

Observaciones

Recibido por

Nombre claro

No. Identificación

Firma y Sello de Recibido

Sello

Fecha y hora

DIA

MESES

AÑO

HORA

www.interrapidisimo.com - PQRS serviclientedocumentos@interrapidisimo.com

Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455

428d5633 ce9e 4b64-8f29-225dbda22835

GMC-GMC-R-09

No. 700046568550

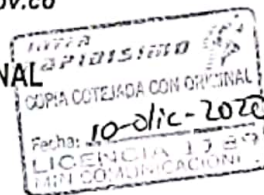
DESTINATARIO

DESTINATARIO: Doblar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE NEIVA - HUILA
CARRERA 4 6 - 99 OFICINA 806
TELEFONO 8711449

CORREO ELECTRONICO: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL



Neiva, 01 de diciembre de 2020

Señora

MARIELA EMBUZ PERDOMO

CALLE 22 34 BIS - 19 BARRIO ALAMEDAS DE MONTE REY

NEIVA - HUILA

No. Radicación del proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia

41001418900-5-2019-00909-00

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

02 DE DICIEMBRE 2019

Demandante

Demandado

COOPERATIVA LATINOAMERICANA
DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA

MARIELA EMBUZ PERDOMO

Comedidamente me permito comunicarle, que mediante auto de fecha 02 DE DICIEMBRE DE 2019, se libró Mandamiento de pago en su contra y a favor de LA COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA, por el pago de una suma de dinero.

Sírvase comparecer electrónicamente a este Despacho, para recibir notificación; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de este comunicado; de lunes a viernes de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM A 5:00 PM, enviando un correo electrónico a la cuenta cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el que manifieste su intención de conocer la providencia a notificar (mandamiento de pago del 02 DE DICIEMBRE 2019)

El número telefónico del juzgado 8711449

Solo en el evento que no pueda comparecer electrónicamente, podrá comparecer a las instalaciones físicas del juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples - Huila ubicado en la CRA 4 No 6 - 99 oficina 806, en la ciudad de Neiva; para ello deberá pedir cita llamando al teléfono 8711449, o al correo electrónico ya indicado.

Empleado responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

MARIA PAULINA VELEZ PARRA

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

NOTA: Datos para contacto con la apoderada judicial de la entidad demandante; correo electrónico: mariap_vez@hotmail.com, celular 3214919338.

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
NEIVAHUILICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700046568550	Fecha y Hora del Envío 10/12/2020 13:28:34
Ciudad de Origen NEIVAHUILICOL	Ciudad de Destino NEIVAHUILICOL
Contenido NOTIFIC. PERSONAL RADIC. 2019-00909	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2513 - PTO/NEIVA/HUILICOL/CRA 6 # 45 - 70	

REMITENTE

Nombre JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA	Identificación 3214919338
Dirección CLLE 36 NO. 6-17 GRANJAS	Teléfono 3214919338

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIELA EMBUZ PERDOMO	Identificación 888
Dirección CLL 22 NO. 34 BIS-19 BARRIO ALAMEDAS DE MONTE REY	Teléfono 3333333333

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
11/12/2020	3333333333	MARIELA EMBUZ PERDOMO	POR SER NOTIFICACION NO SE H

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR
Fecha de Devolución	11/12/2020
Fecha de Devolución al Remitente	11/12/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MARIELA EMBUZ PERDOMO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

10/12/2020 13:28:34 FACTURA DE VENTA POS No. 2513 - 10500

NEIVAHUILICOL

DESTINATARIO: MARIELA EMBUZ PERDOMO
CLL 22 NO. 34 BIS-19 BARRIO ALAMEDAS DE MONTE REY

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO

Casilleros: NVA

Valor a cobrar al destinatario: \$ 0

11/12/2020

Recibido por: MARIA EMBUZ PERDOMO

11-12-2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANDRES FELIPE ANDRADE LADINO	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 12/12/2020 2:59:43
Guía Certificación 3000207952983	Código PIN de Certificación 428d5633-ce9e-4b64-8f29-225dbda22835



La información aquí contenida es auténtica e Inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicio@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

Responder Eliminar No deseado Bloquear ...

Memorial para RAD 2020-123 y 2019 - 909

M

maria paulina velez parra

Lun 24/08/2020 2:34 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva

↶ ↷ → ...

Memorial para RAD 2020-123... 1 MB	Memorial para RAD 2019-909... 2 MB
---------------------------------------	---------------------------------------

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Buena Tarde anexo Memoriales para Radicados
2020-123 Angélica Rojas G.
2019-909 Mariela Embuz P.

Gracias

Obtener [Outlook para Android](#)

Responder Reenviar

MARIA PAULINA VELEZ PARRA
Abogado



Enviado
24-08-20
2:34

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
NEIVA - HUILA

E. S. D.

Referencia: Rad: 2019-00909-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE
AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
Demandado: MARIELA EMBUZ PERDOMO.

MARIA PAULINA VELEZ PARRA, mayor de edad, identificada con la C.C. N. 55.063.957 de Garzón, Abogada en ejercicio, titular de la T.P.N. 190470 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto, me permito anexar a este memorial:

1. Prueba de entrega de la citación para diligencia de notificación personal, remitida a través de la guía N. 700033144355, de fecha 11 de marzo de 2020, a la demandada, la cual fue debidamente recibida el 12 de marzo de 2020. El comprobante de envío de dicha citación, se remitió al juzgado mediante memorial radicado el 12 de marzo de 2020.
2. Copia de la guía N. 700039173858; de fecha 03 de agosto de 2020, a través de la cual se envió notificación por aviso a la demandada señora MARIELA EMBUZ PERDOMO, en la misma consta el valor cancelado por concepto del mencionado envío, que equivale a \$7.000.
3. Copia de la notificación por aviso, enviada.
4. Certificado de entrega de la notificación por aviso, mediante Número 700039173858, debidamente recibida por la demandada el día 05 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, con todo respeto solicito a su Señoría, ordenar seguir adelante la ejecución.

Del Señor Juez, muy atentamente.

MARIA PAULINA VELEZ PARRA
C.C.N. 55.063.957 de Garzón
T.P.N. 190470 del C.S. de la Judicatura

Correo: mariap_vez@hotmail.com
Celular 3214919338
Calle 36 N 6 - 17
Neiva - Huila

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 03/08/2020 23:14
Tiempo estimado de entrega: 05/08/2020 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO	Cod. postal:	ZONA URBANA	
NEIVA\HUIL\COL		DOCUMENTO	CARGA
DESTINATARIO	CC 11111	REMITENTE	CC 3214919338
MARIELA EMBUZ PERDOMO		MARIA PAULINA VELEZ P	
CALLE 22 N. 34 BIS-19 BARRIO ALAMEDAS DE MONTERREY		CALLE 36 N. 6 - 17 BARRIO GRANJAS	
.....		NO@HOTMAIL.COM	
3111111111		3214919338	
		NEIVA\HUIL\COL	
PARA SEGUIMIENTO			
		700039173858	
DESPACHOS	Casilleros →	NVA 1/	
	Puertas →	1/	
DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACIÓN	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar	
Empaque: SOBRE MANILA	Valor Flete: \$ 6.800,00	\$ 0	
Tipo Servicio: Notificaciones	Valor sobre flete:		
Vlr. Comercial: \$ 10.000,00	Valor otros conceptos:		
Piezas: 1 No. Bolsa:	Vlr Imp. otros concep \$ 0,00		
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1	Valor total: \$ 7.000,00		
Dice Contener: DOCUMENTOS	Forma de pago: CONTADO		
Observaciones:			
2310/punto.2310 cod. id centro servicio/usuario	GMC-GMC-R-09	No. 700039173858 0380718-189-181-171-1076011111	DESTINATARIO



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: 03/08/2020 23:14
Tiempo estimado de entrega: 05/08/2020 18:00

Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO	Cod. postal:	ZONA URBANA	
NEIVA\HUIL\COL		DOCUMENTO	CARGA
Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar	
☒ FIRMA		\$ 0	
			
		700039173858	
Remite: MARIA PAULINA VELEZ P/Tel: 3214919338/ CC 3214919338/ NEIVA\HUIL\COL			
Piezas: 1 Peso en Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 10.000,00	Valor Flete \$ 6.800,00	Vlr Imp. otros concep \$ 0,00	Valor total:
Dice Contener: DOCUMENTOS	Valor sobre flete \$ 200,00	Forma de pago:	
	Valor otros conceptos \$ 0,00	SOBRE MANILA	
PARA: MARIELA EMBUZ PERDOMO			
CALLE 22 N. 34 BIS-19 BARRIO ALAMEDAS DE MONTERREY			
.....3111111111 CC 11111			
RECIBIDO POR:		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:	
☒		1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros	
		2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
		No. Gestión	
		Fecha 1er Intento de Entrega:	
		DÍA MES AÑO HORA	
		No. Gestión	
		Fecha 2do Intento de Entrega:	
		DÍA MES AÑO HORA	
Observaciones:		Mensajero:	
2310/punto.2310 cod. id centro servicio/usuario		GMC-GMC-R-09	
		No. 700039173858 0380718-189-181-171-1076011111	
		PRUEBA DE ENTREGA	

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA - HUILA
PALACIO DE JUSTICIA
CARRERA 4 No. 6 - 99 Oficina 806
Teléfono 8711449
Neiva - Huila**

NOTIFICACION POR AVISO

Neiva, 3 de agosto de 2020

Señora

MARIELA EMBUZ PERDOMO

CALLE 22 34 BIS - 19 BARRIO ALAMEDAS DE MONTE REY

Neiva- Huila

No. Radicación del proceso
410014189005-2019-00909-00

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha Providencia
12 DICIEMBRE 2019

Demandante
COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO
Y CREDITO UTRAHUILCA

Demandado
MARIELA EMBUZ PERDOMO

Por medio de este AVISO, le notifico la providencia calendarada el día 12 DE DICIEMBRE DE 2019, mediante la cual, se admitió la demanda, ___, profirió mandamiento de pago XX, ordenó citarlo ___ o dispuso _____, proferida en el proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de éste AVISO.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda XX Auto Admisorio ___ Mandamiento de pago XX

NOTA IMPORTANTE: Debido a que los Despachos Judiciales, están implementando la virtualidad, como consecuencia de la situación generada por la pandemia; se le informa que el correo electrónico del juzgado es: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 8711449

Dirección del Despacho Judicial, CARRERA 4 N. 6 - 99 OFICINA 806 - PALACIO DE JUSTICIA
- Neiva - Huila

Empleado responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

MARIA PAULINA VELEZ PARRA

Nombres y Apellidos

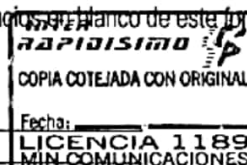
Firma

Firma

Datos para contacto de la apoderada judicial: Celular N. 3214919338; correo electrónico: mariap_velez@hotmail.com

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

RECIBIDO: _____
CEDULA NÚMERO: _____
FECHA: _____



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700039173858	Fecha y Hora de Admisión 03/08/2020 23:14:41
Ciudad de Origen NEIVA/HUILCOL	Ciudad de Destino NEIVA/HUILCOL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2310 - PTO/NEIVA/HUILCOL/CALLE 10 # 1 H -44 LOS MARTIRES	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) MARIA PAULINA VELEZ P	Identificación 3214919338
Dirección CALLE 36 N. 6 - 17 BARRIO GRANJAS	Teléfono 3214919338

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIELA EMBUZ PERDOMO	Identificación 11111
Dirección CALLE 22 N. 34 BIS-19 BARRIO ALAMEDAS DE MONTERREY	Teléfono 3111111111

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIELA EMBUZ	Identificación 36169003
Fecha de Entrega 05/08/2020	

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario MARLON LUGO SANCHEZ	Fecha de Certificación 13/08/2020 16:14:31
Cargo COORDINADOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 048fd0f8-f8df-48cf-a7c1-e078d1e1ffa9
Guía Certificación 3000207499849	

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT 800231569-7

Fecha y Hora de Admisión: 03/08/2020 23:14
Tiempo estimado de entrega: 05/08/2020 18:00
Guía de Transporte: Servicio: Notificaciones

NEIVA/HUILCOL

PARA: MARIELA EMBUZ PERDOMO
ALLE 22 N. 34 BIS-19 BARRIO ALAMEDAS DE MONTERREY

RECIBIDO POR: 36169003

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$ 0

Valor total: \$ 7.000,00

36169003 MARIELA EMBUZ

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioalcliente@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455